

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPARTAMENTO ASesoría JURÍDICA

DETERMINA Y CLASIFICA LOS ESTABLECI-
MIENTOS ASISTENCIALES DEL SERVICIO DE
SALUD METROPOLITANO NORTE.

CONTRALORIA GENERAL	SEMIOTON JURIDICA
OFICINA CENTRAL DE PARTES	REGISTRADO
17 MAYO 1988	Jefe

Nº 266

SANTIAGO, 12 MAY 1988

VISTO: lo dispuesto en el artículo 14, letra c), del decreto supremo Nº 42, de 1986, del Ministerio de Salud; lo establecido en el Capítulo III, Título I, Párrafo III y en el Capítulo IV del mismo cuerpo reglamentario; lo señalado por el Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte en sus oficios Ords. Nº 3799, de 24 de noviembre de 1987, Nº 578, de 25 de febrero de 1988 y Nº 1128, de 11 de abril de 1988; lo informado por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana en sus oficios Res. Nº 248, de 21 de octubre de 1987 y Ord. Nº 289, de 18 de marzo de 1988; lo señalado por el Subsecretario en el memorándum Nº 2A/185, de 23 de noviembre de 1987 y en los recados de 30 de noviembre de 1987 y 4 de abril de 1988; lo dispuesto por el Jefe de Gabinete del Ministro en su memorándum Nº 1A/823, de 25 de noviembre de 1987 y lo dictaminado por la Contraloría General de la República en su oficio Nº 23.224 de 7 de octubre de 1983;

CONSIDERANDO: la necesidad de sistematizar la individualización y clasificación de los establecimientos asistenciales pertenecientes a los Servicios de Salud de la Región Metropolitana, que actualmente se encuentran contenidos en la resolución Nº 349 de 1980 del Delegado de Gobierno en el ex Servicio Nacional de Salud -modificada por las resoluciones Nº 29, de 1983 y Nº 365, de 1986 y por el artículo 5º del decreto Nº 2, de 1985, todos del Ministerio de Salud- y en la resolución Nº 281 de 1981 del Ministerio de Salud, referentes a los establecimientos asistenciales dependientes de los Servicios de Salud de la Región Metropolitana y a la clasificación de los hospitales de esos mismos Servicios, respectivamente, y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el decreto ley Nº 2763, de 1979, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1º.- Los establecimientos asistenciales que a continuación se indican, con su correspondiente categoría y clasificación, dependen del Servicio de Salud Metropolitano Norte:

IGOMADO RAZON

II.-

- 9 JUN. 1988

Contralor General
de la República

A) HOSPITALES:

A.1. Hospitales, propiamente tales:

San José, Tipo 2
Roberto del Río, Tipo 2
Psiquiátrico Dr. José Horwitz Barak, Tipo 2
Til-Til, Tipo 4

A.2. Institutos:

Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa, Tipo 2

B) CONSULTORIOS GENERALES:

B.1. Urbanos:

Número 2
Independencia
La Pincoya
Dr. Lucas Sierra
Quinta Buin
Valdivieso
Dr. José Symon Ojeda
Dr. Arturo Scroggie Vergara
Eneas Gonel
Irene Frei de Cid

B.2. Rurales:

Batuco
Lampa
Colina
Huertos Familiares

C) POSTAS RURALES:

Cacique Colín
Los Ingleses
Chacabuco

Caleu

Polpaico Oriente

2º.- DEROGASE la resolución Nº 349 de 1980, del Delegado de Gobierno en el ex Servicio Nacional de Salud y la Nº 281 de 1981, complementada por la resolución Nº 778 de 1981, ambas del Ministerio de Salud y las resoluciones Nºs. 29 de 1983 y 365 de 1986 del Ministerio de Salud, en todo aquello referido a la misma materia o que fuere contrario o incompatible con lo establecido en esta resolución.

3º.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su total tramitación.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.,

DR. JUAN GIACONI GANDOLFO
MINISTRO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Gabinete Sr. Ministro de Salud
- Gabinete Sr. Subsecretario de Salud
- Director Servisal Metropolitano Norte
- Depto. Planificación
- Depto. Recursos Físicos
- Depto. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

HLDC/gch.

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 99.- FECHA: 23.02.88.-
REF.: Nº 83/88.-

00578

ORD.: Nº _____

ANT.: ORD. Nº 102, de 1988, SEREMI

MAT.: Cambio de clasificación y deno-
minación Hospital Caupolicán -
Pardo Correa.

SANTIAGO, 25 FEB 1988

DE: DIRECTOR SERVICIO SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA
DR. ERICO VIHMEISTER TZCHABRAN

En cumplimiento de instrucciones im-
partidas al suscrito solicito formalmente por vuestro inter-
medio se disponga la reclasificación y denominación del Hos-
pital Caupolicán Pardo Correa en Instituto Oncológico Dr. -
Caupolicán Pardo Correa, con un nivel 2.

Esta solicitud se fundamenta en que
dicho Establecimiento está destinado al tratamiento del cán-
cer, de alta complejidad técnica y con una cobertura a nivel
nacional, dando así cumplimiento a los requisitos que esta-
blece el artículo 76º, inciso 2º del Reglamento Orgánico de
los Servicios de Salud para la creación de este tipo de esta-
blecimiento.

Saluda Atte. a Ud.,



DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



DM/aog.
DISTRIBUCION:

- SEREMI
- Dirección
- Asesoría Jurídica
- Partes



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 098.- FECHA: 18.11.87.-

03799

ORD.: Nº _____

ANT.: No hay

MAT.: Reclasificación Hospital Caupolican Pardo Correa.

SANTIAGO, 24 NOV 1987

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA
DR. ERICO VILHEIM ESTERIZCHABRAN

Desde su creación el Hospital Caupolican Pardo Correa ha ido acentuando los pronósticos de crecimiento cualitativo y cuantitativo que se vislumbraban a la sazón.

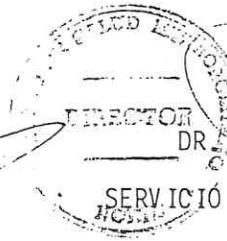
El Hospital Caupolican Pardo Correa es el único centro de especialización oncológica de carácter público existente en el País lo que lo ha transformado en un Establecimiento de referencia nacional que atiende enfermos de todo Chile.

Su especialidad es de gran complejidad técnica y ha adquirido un importante nivel de desarrollo.

Los avances logrados se han obtenido con una infraestructura que puede alcanzar mayores rendimientos y con una planta de recursos humanos limitada.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 78º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, pensamos que estas consideraciones hacen procedente reclasificar el Hospital Dr. Caupolican Pardo Correa de manera que en definitiva quede incluido como Tipo 2.

Saluda Atte. a Ud.,



DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

EAM/aog.
DISTRIBUCION:

- SEREMI
- Dirección
- Subdirección Médica
- Asesoría Jurídica
- Partes



29

(3)

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 196.- FECHA: 08.04.88.-

ORD.: Nº 1128 //

Regionalización

ANT.: ORD. Nº 2722, de 1987 y ORD. Nº 3258/87 y ORD. Nº 1827/88, Servicio Salud Metropolitano Norte.

MAT.: Resolución sobre Establecimientos del Servicio de Salud Metropolitano Norte.

SANTIAGO, 11 ABR 1988

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

- 1.- La enumeración y clasificación de nuestros Establecimientos se encuentra contenida en la Resolución Nº 349, de 22 de Enero de 1980 del ex-Servicio Nacional de Salud no obstante la nueva realidad legal derivada de la dictación del D.L. Nº 2763, de 1979, y los diversos cambios experimentados en nuestros Establecimientos.
Por esta razón se hace necesario la dictación de una nueva Resolución que reconozca la nueva situación legal existente y que actualice la enumeración y clasificación de nuestros Establecimientos.
- 2.- En estos momentos se encuentran pendientes de formalización aunque aceptados por ese Ministerio las siguientes modificaciones al régimen de nuestros Establecimientos:
 - 2.1.- El Hospital Dr. Caupolicán Pardo Correa de Hospital Tipo 4 pasa a ser Instituto Tipo 2 con el nombre de "Instituto Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa".
 - 2.2.- El Hospital San José de Hospital ex Tipo A, actualmente Tipo 2 a Hospital Tipo 1.
 - 2.3.- El Consultorio Rural de Til Til debe transformarse en Hospital Tipo 4 con el nombre de Hospital de Til Til.
 - 2.4.- La Posta Rural de Huertos Familiares pasará a ser Consultorio Rural con el nombre de "Consultorio Huertos Familiares".
 - 2.5.- La Posta Rural Cerro Blanco deja formalmente de existir.
- 3.- Para los fines expuestos en el Nº 1 precedente hacemos presente a Ud. que la nómina de nuestros Establecimientos y su clasificación y denominación actual considerando las modificaciones en trámite aprobadas por ese Ministerio, son exclusivamente las siguientes:
 - a).- Hospitales:

Hospital San José

Tipo 1

// 2.-

33
11/4/88 p

Hospital Roberto del Río	Tipo 2
Hospital Psiquiátrico. Actualmente Hospital Psiquiátrico "Dr. José Horwitz Barak".	Tipo 2
La nueva denominación de este Hospital se dispuso por Resolución de esta Dirección N° 1217, de 28 de Septiembre de 1983.	
Instituto Oncológico "Dr. Caupolicán Pardo Correa".	Tipo 2
Hospital de Til Til (Ex-Consultorio Rural de Til Til).	Tipo 4

BC.- Consultorios Generales:

B.1.- Consultorio Urbanos

- Consultorio N° 2
- Consultorio Independencia
- Consultorio La Pincoya
- Consultorio Dr. Lucas Sierra
- Consultorio Quinta Buin
- Consultorio Valdivieso
- Consultorio "Dr. José Symon Ojeda" ex-Consultorio El Cortijo. El Actual nombre de este Consultorio se dispuso por Resolución N° 1704, de 1984, de esta Dirección.
- Consultorio "Dr. Arturo Scroggie Vergara". Antiguamente denominado Consultorio Lo Aranguiz. El actual nombre de este Consultorio fue dispuesto por Resolución N° 1825, de 4 de Diciembre de 1985, de esta Dirección.
- Consultorio Eneas Gonel.
- Consultorio Irene Frei de Cid. Este Consultorio fue heredado por el Servicio a raíz de la supresión del Servicio de Salud Metropolitano Nor Occidente.

B.2.- Consultorios Rurales:

- Consultorio Batuco
- Consultorio Lampa
- Consultorio Colina
- Consultorio Huertos Familiares (ex-Posta Huertos Familiares).

C).- Postas Rurales:

- Los Ingleses
- Chacabuco
- Caleu
- Cacique Colín (ex-Posta Estación Colina. Cambio de nombre dispuesto por Resolución N° 1628, de 1984, de esta Dirección).

- Polpaico Oriente

- 4.- Para el debido respaldo y archivo cumplimos con adjuntar copias de las Resoluciones que cambiaron el nombre al Hospital Psiquiátrico, a los Consultorios "El Cortijo"; "Lo Aranguiz" y "PCsta Estación Colina".
- 5.- Siguiendo las instrucciones de ese Ministerio, ruego a Ud. tener presente que este Oficio sustituye y reemplaza nuestros anteriores Oficios ORD. Nº 1827, de 2 de Junio de 1987, ORD. Nº 3258, - 13 de Octubre de 1987 y ORD. Nº 2722, de 14 de Agosto de 1987.

Saluda Atte. a Ud.,



[Handwritten signature]
 DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



EAM/aog.
DISTRIBUCION:

- Subsecretario de Salud
- Dirección
- Subdirección Médica
- Asesoría Jurídica
- Partes

ADJUNTO ANTECEDENTES
OFICINA DE PARTES

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA

Hospital Til - Til

RESERVADO N° 248

ANT.: Ord.N°3B/6204 de Subsal.

MAT.: Clasificación Hospitales S.S.M.
Norte

SANTIAGO, 21 OCT 1987

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

Como es de su conocimiento el establecimiento asistencial del Servicio de Salud Norte Región Metropolitana ubicado en la Comuna de TIL-TIL está registrado como consultorio rural.

No obstante, desde hace años a la atención ambulatoria efectuada por médicos y profesionales de colaboración, se agrega la hospitalización de pacientes de patología simple que requieren internación, lo que evita traslados al Hospital San José.

Por ello opera en calidad de Hospital tipo 4 y no de consultorio rural.

Por otra parte la mantención de su clasificación como consultorio obligaría a traspasarlo a la Municipalidad con las consiguientes repercusiones que esto tendría: en lo político, oposición del Colegio Médico, y en el medio local no podría seguir tratando pacientes en hospitalización con lo que se reducen los recursos asistenciales conocidos por la población.

En relación al Hospital San José dadas las dificultades crecientes que existen para la continuidad del convenio con el hospital José Joaquín Aguirre, es conveniente reclasificarlo como hospital tipo 1 ante la muy probable necesidad de dotarlo de mayor capacidad resolutive que la actual.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. ERICO VYHMEISTER TZSCHABRAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

DR. EVT/DR. WST/nbm.
Distribución:

- Sr. Subsecretario de Salud.
- Archivo Reservado.

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA

Instituto Oncológico
Caupolicán Pardo Correa

18. MAR 1988 * 0289

ORD.: N° _____

ANT.: Ord. N° 3799 de 24 de Noviembre
de 1987 del Servicio de Salud
Metropolitano Norte:

Ord. N° 578 del 25 de Febrero de
1988 del S.S.M. Norte.

MAT.: Reclasificación y denominación
del (Hospital Caupolicán Pardo
Correa)

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

1.- El señor Director del Servicio de
Salud Metropolitano Norte ha solicitado que el Hospital Caupolicán Pardo Co
rrea sea reclasificado en tipo 2 y su denominación sea cambiada por la de
"Instituto Oncológico Dr. Caupolicán Pardo Correa".

2.- De acuerdo con lo que establecen
los artículos 78 y 79 del D.S. N° 42, de 1986, vengo en informar la solici -
tud antes referida formulando la sugerencia que señalo.

3.- Los antecedentes recogidos por es
ta Secretaría Regional Ministerial, que se acompañan al presente Oficio, per
miten concluir al suscrito que el Hospital Caupolicán Pardo Correa es un es
tablecimiento de referencia regional y muchas veces nacional y de gran com
plejidad específica, Además el número de camas, procedimientos, tratamien -
tos y equipos que maneja, justificarían aparentemente su clasificación como
Hospital "Tipo 2".

No obstante lo anterior, dada la falta
de diversificación de patologías que recibe, parecería más adecuada su cla
sificación en "Tipo 3". toda vez que por mandato del artículo 79 del D.S. 42,
los factores señalados en el artículo 78 del mismo, deben ser valorizados
en conjunto.

Por otra parte, considerando el alto
costo operacional que estos establecimientos tienen, desde un punto de vis
ta práctico también resultaría adecuado una clasificación en "Tipo 3" para
el efecto de optar a la utilización de recursos financieros provenientes de
los créditos BID - MINSAL, cuya flexibilización actual permite inversiones
en Hospitales "Tipo 3 y 4 y establecimientos de atención primaria, situa -
ción que no ocurriría con una clasificación superior.

Por lo expuesto, el suscrito se per
mite sugerir a ese Nivel Central que la reclasificación del establecimiento
en cuestión sea hecha a "Tipo 3".

Adjunto Antecedentes
Oficina de Parte
Area Metropolitana

4.- En cuanto a la denominación como "Instituto" esta Secretaría Regional Ministerial considera que ello es atendible puesto que las características del establecimiento coinciden con lo que señala el artículo 76 del D.S. 42 antes citado.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. ERICO VYHMEISTER TZSCHABRAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

EVT
DR. EVT/ABOG. ERS/nbm.
Distribución:

- Sr. Subsecretario de Salud.
- Sr. Jefe Gabinete Sr. Ministro de Salud.
- Sr. Coordinador SEREMI.
- Asesoría Jurídica.
- Secretaría SEREMI.
- Oficina de Partes.

ATENCIONES OTORGADAS EN EL HOSPITAL
CAUPOLICAN PARDO CORREA 1987.

Tipo de atenciones	Número
Egresos	1.473
Consultas médicas	23.534
Intervenciones quirúrgicas	850
Ex. laboratorio	12.822
Ex. radiológicos	4.209
Ex. radiológicos complejos	34
Ex. anatomía patológica	1.100
Tratamientos radiantes :	
Braquiterapia	131
Radio acelerador lineal	376
Telecobaltoterapia	482
Procedimientos apoyo clínico	3.823
Número de camas	92

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
GABINETE /

MEMORANDUM Nº 1A/ 823.- /

SANTIAGO, 25 NOV. 1987

DE : JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO DE SALUD
A : SR. SUBSECRETARIO DE SALUD

De acuerdo a lo anotado por el Sr. Ministro , se concuerda con lo planteado por el Consultorio Rural de Til-Til y no, con lo expuesto por el Hospital San José.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL SR. MINISTRO



[Handwritten Signature]
DR. CARLOS UBILLA UBILLA
JEFE GABINETE MINISTRO DE SALUD

Adj.: Memorándum Nº 2A/185/87.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría

MEMORANDUM N° 2A/ 185. = 1

ANT.: Reservado N° 260, de fecha
6.11.87, Seremi Región
Metroplítana.

MAT.: Clasificación Hospitales S.S.
Metrop. Norte.

SANTIAGO, 23 NOV. 1987

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD

A : SR. MINISTRO DE SALUD

Esta Subsecretaría ha recibido del Sr. Secretario Regional Ministerial de la Región Metropolitana y del Director del Servicio de Salud Metropolitano Norte la solicitud de modificar la clasificación del Consultorio Rural de Til-Til, en orden a clasificarlo como Hospital Tipo 4, fundamentando esta petición en el hecho que ese establecimiento presta servicios de hospitalización de pacientes de patología simple, evitando traslados al Hospital San José, situación que a juicio del Secretario Regional Ministerial indicado, deberá continuar ocurriendo en forma indefinida. *SI'*

Por los antecedentes ya reseñados, esta Subsecretaría no vería inconveniente en autorizar la reclasificación solicitada en este caso, previo a lo cual agradecerá su superior resolución sobre la materia.

Asimismo, el Servicio de Salud Metropolitano Norte, avalado por el Secretario Regional Metropolitano ha solicitado clasificar el Hospital San José como establecimiento Tipo 1, basando esta petición de reclasificación en la necesidad de dotarlo de mayor capacidad resolutoria, situación en la cual a juicio del suscrito no se dan claramente las condiciones de suficiencia técnica para proceder al cambio solicitado. *NO*

Agradeceré su opinión sobre ambas solicitudes, a objeto de dar respuesta a las autoridades locales recurrentes.

Saluda atentamente a US.,

Augusto Schuster Cortes
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES
SUBSECRETARIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Sr. Ministro de Salud
- Subsecretaría



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

001704

15 NOV. 84

Nº 611.- FECHA: 14.II.84.-

Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

La conveniencia de destacar los valores de la Medicina Chilena recordando los aportes científicos y la labor profesional de médicos como el pediatra José Symon Ojeda, que prestó abnegados servicios en el Hospital Roberto del Río con gran preocupación por la atención primaria del Sector, y Vistos además las facultades que me confiere el art. 20º del D.L. Nº 2763, de 1979 y el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

- 1.- A partir de esta fecha el Establecimiento denominado "Consultorio El Cortijo" pasará a llamarse "CONSULTORIO DR. JOSE SYMON OJEDA".
- 2.- TODAS las referencias hechas al Consultorio El Cortijo en documentos, Convenios y textos de cualquier naturaleza se entenderán hechas desde ahora al "CONSULTORIO DR. JOSE SYMON OJEDA".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. GUILLERMO SURA BUSTOS
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

BYM/BPM/aog:
DISTRIBUCION:

- Dirección
- Dirección D.A.P.
- Dirección Hospital Psiquiátrico
- Dirección Hospital R. del Río
- Dirección Hospital San José
- Subdirección Administrativa
- Municipalidad de Conchalí
- Asesoría Jurídica
- Director Consultorio

ION
GABINETE
1987

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

001825 - 4 DIC. 85

Nº _____

Nº 702 FECHA: 29.11.85.-

SANTIAGO,

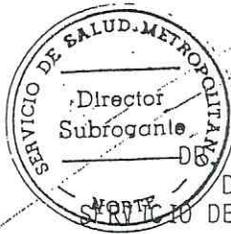
VISTOS:

La conveniencia de exaltar los valores humanos de personas que se han destacado por su contribución al desarrollo de la Medicina Social Chilena y vistos las facultades que me confiere el Art. 20º, del D.L. Nº 2763, de 1979, y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

- 1.- A partir de esta fecha el Establecimiento denominado Consultorio " Lo Aranguiz" pasará a llamarse " PROFESOR DR. ARTURO SCROGGIE VERGARA".
- 2.- TODAS las referencias hechas al Consultorio Lo Aranguiz en documentos, Convenios y textos de cualquier naturaleza se entenderán hechas desde ahora al Consultorio " PROFESOR DR. ARTURO SCROGGIE VERGARA".-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



GUILLERMO SUÑA BUSTOS
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

EAM/maz.-
DISTRIBUCION:

- Dirección
- I. Municipalidad de Conchalí
- Subdirección Médica
- Dirección Consultorio
- Dirección D.A.P.
- Subdirección Adm.
- Asesoría Jurídica
- Partes

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

394.- FECHA: 07.08.84.-

001628

- 8 NOV. 84

Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

La confusión que con frecuencia se produce por la similitud de nombre entre la Posta Estación Colina dependiente del Consultorio Bатуco y el Consultorio Colina con inconvenientes prácticos - importantes que afectan el adecuado y eficiente cumplimiento de las funciones de uno y otro y en uso de las facultades que me confiere el art. 20º del D.L. Nº 2763 de 1979, y 14º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dicto la siguiente

R E S O L U C I O N :

1.- A partir de esta fecha el Establecimiento denominado "Posta - Estación Colina" pasará a llamarse "POSTA CACIQUE COLIN".

2.- TODAS las referencias hechas a la Posta Estación Colina en documentos, Convenios y textos de cualquier naturaleza se entenderán hechas desde ahora a la "POSTA CACIQUE COLIN".

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. GUILLERMO SURA BUSTOS
DIRECTOR SUBROGANTE
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



A/aog.

DISTRIBUCION:

- Dirección
- I. Municipalidad de Lampa
- Dirección Hospital Psiquiátrico
- Dirección Hospital R. del Río
- Dirección Hospital San José
- Dirección D.A.P.
- Asesoría Jurídica
- Partes

MINISTERIO DE SALUD.
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 373.L

FECHA: 26.09.83.-

001211

28 SEP. 83

Nº _____

SANTIAGO,

VISTOS:

La conveniencia de resaltar la memoria de personalidades que se han destacado por sus aportes al desarrollo de la medicina en Chile, como es el caso del médico psiquiatra Dr. JOSE HORWITZ BARAK, el Oficio Ordinario Nº 20/6627 de 1983, del Subsecretario de Salud y las facultades que me confiere el D.L. Nº 2763, de 1979, y los arts. 14º y 260º del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, dioto la siguiente

R E S O L U C I O N :

- 1.- A contar desde esta fecha el Hospital actualmente denominado Hospital Psiquiátrico de Santiago, perteneciente a este Servicio de Salud, pasará a llamarse "HOSPITAL PSIQUIATRICO DR. JOSE HORWITZ BARAK".
- 2.- Remítase copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud y a la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DR. MARIO GONZALEZ ROJAS
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

- Dirección
Ministerio de Salud
- SEREMI
 - Subdirección Administrativa
 - Dirección Hospital
 - Asesoría Jurídica
 - Dirección Hospital San José
 - Dirección Hospital Roberto del Río.
 - Partes

2

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 358.- FECHA: 07.10.87.-

Regionalización

ORD.: Nº 18258 ✓✓

ANT.: ORD. Nº 1827, de 1987, y Nº 2722, de 1987, Servicio de Salud Metropolitano Norte.

MAT.: Rectifica y amplía información.

SANTIAGO, 13 OCT 1987

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

- 1.- Ruego a Ud. excluir en la nómina de Establecimientos dependientes de este Servicio contenida en el numerando 3 de nuestro ORD. Nº - 2722, de 1987, párrafo "Postas Rurales" las "Postas Sol de Septiembre" y "Esmeralda" que fueron suprimidas por Resolución de ese Ministerio Nº 29 de 1983.
- 2.- Reiteramos que los Establecimientos relacionados en la nómina aludida, con la rectificación expresada anteriormente, son los únicos Establecimientos dependientes en la actualidad del Servicio de Salud Metropolitano Norte y que han subsistido desde la vigencia de la Resolución Nº 349, de 22 de Enero de 1980, del ex-Servicio Nacional de Salud.

Saluda Atte. a Ud.,

3B 13/10/87

DIRECTOR DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

EAM/aog.
DISTRIBUCION:

- Subsecretario de Salud
- Dirección
- Subdirección Médica
- Asesoría Jurídica
- Partes

Información al obs →

24

(3)

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 471.- FECHA: 11.08.87.-

Regionalización

ORD.: Nº _____ *W*

ANT.: ORD. Nº 1827, de 1987, Servicio
Salud Metropolitano Norte.

MAT.: Resolución sobre Establecimien-
tos del Servicio Salud Metropoli-
tano Norte.

SANTIAGO,

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

Complementando y rectificando nuestro
Oficio de la suma me permito hacer presente lo siguiente:

1.- La enumeración y clasificación de nuestros Establecimientos se encuentra contenida en la Resolución Nº 349, de 22 de Enero de 1980, del ex-Servicio Nacional de Salud no obstante la nueva realidad legal derivada de la dictación del D.L. Nº 2763, de 1979, y los diversos cambios experimentados en nuestros Establecimientos.

Por esta razón se hace necesario la dictación de una nueva Resolución que reconozca la nueva situación legal existente y que actualice la enumeración y clasificación de nuestros Establecimientos.

2.- Paralelamente hemos solicitado al Ministerio de Salud la reclasificación del Hospital San José y del Consultorio de Til Til para que pasen a ser Hospital Tipo 1 y Hospital Tipo 4 respectivamente, peticiones que han sido acogidas según se nos ha comunicado por Oficio ORD. Nº 3 B / 3240, de 29 de Mayo de 1985 y ORD. Nº 3 B / 249, de 27 de Abril de 1987.

No obstante lo dicho, aún no se materializa esta aceptación en Resolución formal debidamente tramitada razón por la cual, pedimos a Ud. se sirva impartir instrucciones para que se emitan las referidas Resoluciones.

3.- Para los fines expuestos en el Nº 1 precedente hacemos presente a Ud. que la nómina de nuestros Establecimientos y su denominación y clasificación actual es la siguiente:

a).- Hospitales:

Hospital San José

Tipo 2 (ex Tipo A) *L*

*BB Res 281/81
14/11/87
f*

*Defal dno 2.-
→*

Hospital Roberto del Río Tipo 2 (Ex-Tipo E)

Hospital Psiquiátrico
Actual Hospital Psiquiátrico Dr. -
José Horwitz Barak Tipo 2 (Ex-Tipo E)

La nueva denominación de este Hospital se dispuso por Resolución de esta Dirección Nº 1211, de 28 de Septiembre de 1983.

Hospital Caupolicán Pardo Correa Tipo 4

Este Hospital fue creado por Resolución T.R. Nº 365, de 6 de Junio de 1986, del Ministerio de Salud modificatoria de la Resolución - 349, de 1980, del ex-Servicio Nacional de Salud.

B).- Consultorios Generales

b.1.- Consultorios Urbanos

- Consultorio Nº 2
- Consultorio Independencia
- Consultorio La Pincoya
- Consultorio Dr. Lucas Sierra
- Consultorio Quinta Buin
- Consultorio Valdivieso
- Consultorio "Dr. José Symon Ojeda" ex-Consultorio El Cortijo. El actual nombre de este Consultorio se dispuso por Resolución Nº 1704, de 1984, de esta Dirección. Este Establecimiento se encuentra dado en comodato a la Municipalidad de Conchalí.
- Consultorio "Dr. Arturo Scroggie Vergara", antiguamente denominado Consultorio Lo Aranguiz. El actual nombre de este Consultorio fue dispuesto por Resolución Nº 1825, de 4 de Diciembre de 1985, de esta Dirección. Este Establecimiento se encuentra dado en Comodato a la Municipalidad de Conchalí.
- Consultorio Eneas Gonet. En comodato a la Municipalidad de Conchalí.
- Consultorio Irene Frei de Cid. Este Consultorio fué heredado por el Servicio a raíz de la supresión del Servicio de Salud Metropolitano Nor Occidente. En la actualidad ha sido traspasado en forma definitiva a la Municipalidad de Qulicura.

b.2.- Consultorios Rurales:

- Consultorio de Til Til
- Consultorio Batuco (Comodato a Municipalidad de Lampa)
- Consultorio Lampa (Comodato Municipalidad de Lampa)
- Consultorio Colina (Comodato a Municipalidad de Colina)

C).- Postas Rurales:

- Estación Cacique Colín. Ex- Posta Estación Colina. Cambio de nombre dispuesto por Resolución N° 1628, de 1984, de esta Dirección. En Comodato a Municipalidad de Lampa.
- Sol de Septiembre Comodato Municipalidad de Lampa
- Los Ingleses Comodato Municipalidad de Colina
- Chacabuco Comodato Municipalidad de Colina
- Esmeralda Comodato Municipalidad de Colina
- Cerro Blanco Comodato Municipalidad de Til Til
- Caleu Comodato Municipalidad de Til Til
- Huertos Familiares Comodato Municipalidad de Til Til
- Polpaico Oriente Comodato Municipalidad de Til Til

4.- Para el debido respaldo y archivo cumplimos con adjuntar copias de las Resoluciones que cambiaron el nombre al Hospital Psiquiátrico, a los Consultorios El Cortijo y Lo Aranguiz y a la Posta Estación Colina.

Saluda Atte. a Ud.,



EAM/aog.
DISTRIBUCION:

- Subsecretario de Salud
- Dirección
- Subdirección Médica
- Asesoría Jurídica
- Partes



DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



CUENTAS
1985

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE
ASESORIA JURIDICA

Nº 294.- FECHA:06.06.88.-

ORD.: Nº 1827

ANT.: ORD. Nº 1128, del 11 de Abril de 1988.

MAT.: Complementa y rectifica información.

SANTIAGO, -8 JUN 1988

DE: DIRECTOR SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE

A: SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

1.- Complementando nuestro Oficio ORD. Nº 1128, de 11 de Abril de 1988, cúmplenos hacer presente a Ud. que el Consultorio General Urbano "Irene Frei de Cid" corresponde al antiguo Consultorio General Urbano Quilicura y que su denominación actual ha sido heredada por nuestro Servicio ab raíz de la supresión del Servicio de Salud Metropolitano Nor Occidente.

2.- Al mismo tiempo aprovechamos la oportunidad de rectificar el Oficio de la referencia de manera de dejar establecido que la verdadera denominación de la Posta Rural que en dicho Oficio aparece individualizado como "Polpaico Oriente" es "Polpaico" tal como se le denomina en la Resolución Nº 349, de 1980, del Ex-Servicio Nacional de Salud.

Atte. a Ud.,



DR. ALBERTO VIGNAU IRIGOIN
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO NORTE



HAN/agg.
DISTRIBUCION:

- Subsecretario de Salud
- Dirección
- Asesoría Jurídica
- Partes

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
SECRETARIA

RESERVADO N° 2 6 0

ANT.: Ord. N° 3B/6204 de SUBSAL.

MAT.: Clasificación Hospitales S.S.M.
Norte.

SANTIAGO, Noviembre 6 de 1987.

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE SALUD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR SUBSECRETARIO DE SALUD
DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES

De acuerdo con lo solicitado por usted, cumpla con reiterarle el parecer de esta Secretaría Regional Ministerial en relación con la clasificación del Hospital de TIL-TIL.

Como es de su conocimiento el establecimiento asistencial del Servicio de Salud Norte Región Metropolitana ubicada en la Comuna de TIL-TIL está registrado como consultorio rural.

No obstante, desde hace años a la atención ambulatoria efectuada por médicos y profesionales de colaboración, se agrega la hospitalización de pacientes de patología simple que requieren internación, lo que evita traslados al Hospital San José.

Por ello opera en calidad de hospital tipo 4 y no de consultorio rural, lo que deberá continuar ocurriendo en forma indefinida.

En cuanto al Hospital San José, se reitera también la necesidad de reclasificarlo como tipo 1 por ser necesario dotarlo de mayor capacidad resolutive.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. ERICO VYHMEISTER TZSCHABRAN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

DR.EVI/ABOG.ERS/nbm.
Distribución:

- Sr.Subsecretario de Salud.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo Reservado.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. DE PLANIFICACION /

MEMORANDUM N° 3B/016.- /

MAT.: Clasificación Hospital
Caupolicán Pardo Correa. /

SANTIAGO, 19 de Enero de 1988

DE : JEFE DEPTO. DE PLANIFICACION

A : JEFE DEPTO. DE ASESORIA JURIDICA

Por Memorandum N° 3B/013 del 12 de Enero ppdo. informamos al Jefe de Gabinete del Sr. Ministro en relación a la necesidad de clasificar el Hospital Caupolicán Pardo Correa como Instituto tipo 4, atendido lo que señala el Reglamento de Servicios de Salud vigente y las condiciones técnicas y administrativas de ese establecimiento.

Este informe contó con la aprobación del Jefe de Gabinete por lo que es necesario proceder a la referida clasificación.-

Saluda atentamente a Ud.,

Des Hospitalarios (part 88)

FECHA
19 ENE. 1988

JZS
20/1/88

DR. JUAN ZAMORANO SOTO
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACION
MINISTERIO DE SALUD

DR. JZS/RPE/lmg.-

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. DE PLANIFICACION

MEMORANDUM 3.B.N° 013.- /

SANTIAGO, 12 de Enero de 1988

DE : JEFE DEPTO. DE PLANIFICACION

A : JEFE DE GABINETE SR. MINISTRO

De acuerdo al antiguo Reglamento de Servicios de Salud, Cap. 14, Titulo I, Art. 76 y 77, se tuvo que clasificar o los Hospitales de Especialidades, en algunos de los 4 tipos, y en general estan en Hospital 2.

En el caso específico del antecedente, el primer objetivo fué de transformar el Servicio de Oncología en Hospital y frente a la carencia de unidades de apoyo diagnóstico-clínico y terapéutico como de apoyo general, así como falta de cargos para el área administrativa, se le clasificó en Hospital tipo 4.

Como el Servicio de Salud Metropolitano Norte recién está dando cumplimiento a la regularización de la clasificación de sus establecimientos, ha mantenido la tipificación inicial. No obstante el Reglamento de los Servicios de Salud vigente, en su Cap. IV y Titulo I. Art. 76.- crea la categoría de "Instituto" pero deberá respetar lo dispuesto en el art. N° 78, en atención que éstos pueden clasificarse de 1 a 4.

Saluda atentamente a Ud.,



DR. JUAN ZAMORANO SOTO
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACION

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. DE PLANIFICACION

MEMORANDUM 3.B.N° 108.- /

SANTIAGO, 14 de Abril de 1988

DE : JEFE DEPTO. DE PLANIFICACION

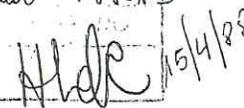
A : JEFE DEPTO. ASESORIA JURIDICA

- 1.- Comunico a Ud., que con el objeto de aclarar todos los aspectos pendientes relativos a la determinación y clasificación de los establecimientos asistenciales del Servicio de Salud Metropolitano Norte, se llevó a cabo en este Depto., una reunión a la que asistieron la Sra. Hely Loyola del C., el Asesor Jurídico y el Director de Atención Primaria, ambos del Servicio citado y la Sra. Pilar Barrera A.
- 2.- Analizados los antecedentes, se pidió al Asesor Jurídico mandara un Oficio definitivo que consolidara todo lo relativo a las solicitudes anteriores, con el fin de proceder a dictar la Resolución correspondiente.
- 3.- Resultado de lo anterior, el Director del Servicio hizo llegar el Ord. N°1128 de 11 de Abril de 1988 con antecedentes el que le adjunto, como también todos los documentos anteriores que versan sobre la referida materia, con el objeto de que Ud. tenga a bien disponer se elabore la Resolución respectiva.
- 4.- Se envia igualmente, el Ord. N°872 del Servicio de Salud de Iquique que solicita se modifique la Resolución N°677/83 que determina y clasifica los establecimientos asistenciales de ese Servicio, en el sentido de cambiar la denominación del Consultorio La Puntilla de Iquique, por el de "Cirujano Videla", adjuntando la Resolución Exenta N°136, con la que el citado Servicio procedió a efectuar dicho cambio de denominación. Igual que en el caso anterior, solicito a Ud. disponer se dicte la Resolución pertinente.

Saluda atentamente a Ud.,


DR. JUAN ZAMORANO SOTO
JEFE DEPTO. DE PLANIFICACION


INCL.: Lo indicado
DR. JZS/PBA/msv.

DEPTO. ASESORIA JURIDICA
Depto. Hosp. de Salud 3.88-13
15 ABR. 1988


SANTIAGO, 24 SET. 1987

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA

A : JEFE DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION

MAT.: Dictación de resolución que determine
y clasifique los establecimientos del
Servicio de Salud Metropolitano Norte.

1.- Por memorándum Nº 3B/214 de 4 del presente ese Departamento ha remitido; para su revisión por esta Asesoría Jurídica, los oficios Nº 1827 de 2 de junio de 1987 y Nº 2722 de 14 de agosto de 1987 del Director del Servicio de Salud Metropolitana Norte, en los que solicita se dicte por este Ministerio la resolución que determine y clasifique los establecimientos asistenciales de ese Servicio.

2.- Luego de analizar los oficios y sus antecedentes, se formulan las siguientes observaciones:

a) Creación del Hospital Til-Til (tipo 4) por cambio de clasificación del consultorio general rural del mismo nombre. En esta materia, como es de su conocimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 80 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por decreto supremo Nº 42 de 1986 de este Ministerio, se requiere de una proposición del Director del Servicio, la que se acompaña, y del informe del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, informe que le fue solicitado a dicha autoridad por el Subsecretario de Salud mediante Ord. Nº 2C/2506 de 11 de mayo de 1987 y que aún no ha sido evacuado.

b) Cambio de clasificación del Hospital San José de tipo 2 a tipo 1. En este caso no aparece acompañado el mencionado informe del Secretario Regional Ministerial ignorando esta Asesoría si fue evacuado en su oportunidad. En todo caso, conforme lo establecido en el artículo 79 del citado Reglamento Orgánico, dicho informe debe adjuntarse a la resolución cuya dictación se solicita.

c) - Postas rurales "Sol de Septiembre" y "Esmeralda".- Estas postas que aparecen mencionadas en el Ord. Nº 2722 del Servicio y que fueron respectivamente traspasadas a la Municipalidad de Lampa, por convenio aprobado por decreto Nº 473/81, y a la Municipalidad de Colina, por convenio aprobado por decreto Nº 471/81, fueron suprimi-

II.-

das por la resolución Nº 29 de 1983 de este Ministerio, hecho del cual dan cuenta y reconocen los convenios de adecuación de los anteriormente mencionados, aprobados a su vez respectivamente por los decretos Nº 331/87 y Nº 333/87.

d) Posta "Irene Cid de Frei".- Esta posta fue traspasada en comodato por convenio aprobado por decreto Nº 414/81 bajo la denominación de posta "Quilicura". El convenio de adecuación del anterior, aprobado por decreto Nº 346/87 deja constancia del cambio de nombre no señalando en forma absolutamente clara y explícita que este establecimiento se traspasa a título definitivo a la Municipalidad, razón por la cual parece más conveniente mencionarla, entre los establecimientos de ese Servicio de Salud.

e) Finalmente, se hace presente que en la proposición del Servicio no aparecen todos los establecimientos que figuran en la resolución Nº 349 de 1980 de este Ministerio, que clasifica los establecimientos de la Región Metropolitana, como pertenecientes al "Area Hospitalaria Norte".

3.- En mérito de lo anteriormente expuesto se devuelven a ese Departamento todos los antecedentes acompañados a su Memorándum Nº 3B/214.

Saluda atentamente a Ud.,

ADRIANA MATURANA SCHULZE
JEFE DEPTO. ASESORIA JURIDICA

DISTRIBUCION:

- Jefe Depto. Planificación
- Gabinete Sr. Subsecretario de Salud
- Depto. Asesoría Jurídica

HLB/gch.

SANTIAGO, 70 MAR. 1988

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
A : SR. SUBSECRETARIO DE SALUD
MAT.: Clasificación Hospital Caupolicán Pardo
Correa como Instituto.

- 1.- Por recado de 23 del presente se ha consultado a esta Asesoría Jurídica, en relación al Hospital Caupolicán Pardo Correa de pendiente del Servicio de Salud Metropolitano Norte, sobre si el término Instituto es compatible con Hospital tipo 3.
- 2.- Al respecto, se informa a US. que de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado por decreto Nº 42, de 1986, de esta Secretaría de Estado, los Institutos son una clase especial de establecimientos hospitalarios, destinados a la atención preferente de una determinada especialidad, con exclusión de las especialidades básicas, de alta complejidad técnica y de cobertura nacional o regional.
- 3.- Conforme a los artículos 78, 79 y 80 del mismo Reglamento "Todos los Hospitales, incluidos los Institutos, se clasificarán en cuatro tipos (1, 2, 3 y 4) sobre la base de los siguientes factores..." pasando a especificarlos a continuación.

El determinar que un establecimiento hospitalario tenga la categoría de Instituto así como su clasificación por tipo compete a este Ministerio, a proposición del Servicio de Salud y con informe del SEREMI respectivo.
- 4.- Finalmente, se hace presente que actualmente el establecimiento asistencial Caupolicán Pardo Correa tiene la categoría y clasificación de Hospital, Tipo 4.

Saluda atentamente a US.,


ADRIANA MATURANA SCHULZE
JEFE DEPTO. ASESORIA JURIDICA

HLDC/gch.

DISTRIBUCION:

- Sr. Subsecretario de Salud
- Depto. Asesoría Jurídica

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
DEPTO. DE PLANIFICACION /

INT. Nº 135.-

ORD. Nº 3B/ 6264 /

ANT.: ORD. Nº 2722 de Servicio de Salud
Metropolitano Norte. 14/08/87.

MAT.: Resolución que determina y clasifica establecimientos asistenciales del S.S.M.Norte.-
----- /

SANTIAGO, 13 OCT. 1987

DE : SUBSECRETARIO DE SALUD

A : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

- 1.- A través del ORD. citado en Antecedente, el Servicio de Salud Metropolitano Norte, solicita a este Nivel Central, se dicte la Resolución que determina y clasifica los establecimientos asistenciales que lo integran.

Para tal efecto, indica además en el citado documento, la nómina de ellos con su clasificación actual.
- 2.- Cabe señalar que solicita se reclasifique el Hospital San José en Tipo 1 y el Consultorio General Rural de Til-Til como Hospital Tipo 4, indicando los Ordinarios a través de los cuales este Ministerio aprobó dicha solicitud.
- 3.- En consideración, que es requisito indispensable, de acuerdo al Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, que cualquier cambio de clasificación de establecimientos hospitalarios, cuente con el informe del Secretario Regional Ministerial de Salud, solicito a Ud. tenga a bien elaborar dicho informe.
- 4.- Se adjuntan los documentos que a continuación se indican y que forman parte de los trámites que se han realizado hasta la fecha, en relación a esta materia, los que solicito a Ud. devolver con su respuesta.

- Memorandum N° 2C/627 de 24/09/87. Asesoría Jurídica Minsal
- Memorandum N° 3B/214 de 04/09/87. Depto. Planific. Minsal
- Ordinario N° 2C/2506 de 11/05/87. Asesoría Jurídica Minsal
- Memorandum N° 3B/119 de 23/04/87. Depto. Planific. Minsal
- Ordinario N° 3B/2219 de 27/04/87. Depto. Planific. Minsal
- Ordinario N° 3B/3240 de 29/05/85. Depto. Planific. Minsal
- Ordinario N° 1827 de 02/06/87. S.S.Metrop. Norte
- Ordinario N° 02722 de 14/08/87. S.S.Metrop. Norte
- Resolución N° 001211 de 28/09/86. S.S.Metrop. Norte
- Resolución N° 001704 de 15/XI/84. S.S.Metrop. Norte
- Resolución N° 001825 de 04/12/85. S.S.Metrop. Norte
- Resolución N° 001628 de 06/XI/84. S.S.Metrop. Norte

Saluda atentamente a Ud.,

DR. AUGUSTO SCHUSTER CORTES
SUBSECRETARIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- 1.- SEREMI Región Metropolitana
 - 2.- Subsecretaría
 - 3.- Oficina de Planificación y Presupuesto
 - 4.- Depto. de Asesoría Jurídica
 - 5.- Depto. de Planificación
 - 6.- Oficina de Partes
- /

DR. JZS/PBA/lmg.-